



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 610

La Plata, 2 de diciembre de 2013

VISTO

La necesidad de incorporar a las pautas académicas que rigen la creación de una Carrera las pautas de evaluación administrativas y económicas de las mismas, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario realizar una previsión económica de los proyectos de creación de nuevas Carreras, a la luz de los requerimientos materiales, estructurales y de personal que cada uno de ellos presentan.

Que el Vicerrectorado Académico ha recomendado la creación un sistema de evaluación económico de los proyectos de creación de nuevas Carreras.

Que el Vicerrectorado de Administración ha propuesto los elementos que requiere para realizar un estudio integral del proyecto.

Que es facultad del Rector dirigir la actividad académica y ejercer toda función ejecutiva que no corresponda a otra autoridad.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar a los anexos II, III, IV, V, VI y VII de la Resolución Rectoral N° 2849/12 como punto 3, el siguiente texto:

“3.- EVALUACIÓN ECONOMICO - ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA”

3.1- La presentación de la Facultad deberá contener las siguientes previsiones:

3.2- Número esperado de alumnos para los primeros 5 años de la carrera, en base a la fundamentación que se acompañe.


3.3- Medios requeridos para el desarrollo de la Carrera:

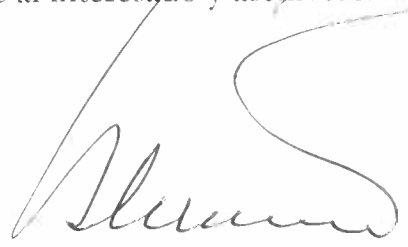
- Equipamiento informático (si resultare necesario)
- Equipos de proyección (si resultare necesario)
- Aulas para los primeros 5 años (en el edificio actual de la Facultad u otro)
- Publicidad necesaria
- Gastos de servicios
- Nuevo personal administrativo requerido (si resultare necesario)
- Carga horaria por categoría docente por año de Carrera.
- Estimativo de horas de examen por año de Carrera.

3.4- Con los datos anteriores, el Vicerrectorado de Administración realizará la evaluación administrativo-económica de la Carrera, lo que será agregado a la presentación del proyecto de creación de la Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al interesado y archívese.




Eduardo P. M. Ventura
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata


Hernán Mathieu
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 610